



Resolución de 26 de diciembre de 2025, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convoca en el año 2026 la prueba para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**PROCEDIMIENTO DE MATRICULACIÓN
PARA EMBAJADAS, AGREGADURIAS O CONSULADOS**

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de la solicitud para ser admitido en la prueba comenzará a las 9:00 horas del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta resolución hasta las 15:00 horas del día 16 de febrero de 2026, inclusive.

Presentación de solicitudes de inscripción

- a) De manera presencial: se presentará el modelo de solicitud establecido en el anexo I.a. en el consulado, agregaduría o en la Consejería de Educación de la Embajada de España en el país en el que residan, o través de alguna de las dependencias aludidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente.

MUY IMPORTANTE

- En cuanto se presente una solicitud en el registro de la embajada, agregaduría o consulado se procederá a revisar que se hallan presentado todos los documentos requeridos en la convocatoria y verificar que los datos de la solicitud estén completos y correctos.
- Se procederá a escanear y enviar por correo electrónico a la Subdirección General de Centros, Inspección y Programas, cip@educacion.gob.es, la solicitud y todos los documentos presentados, preferiblemente el mismo día de la recepción de la solicitud o como plazo máximo 48 horas desde su recepción.
- A continuación, se procederá igualmente a enviar esta misma información a través de la Gestión Integrada de Servicios de Registro (GEISER).
- Y finalmente, si fuese el caso, se enviará los documentos originales por correo certificado o valija diplomática a la Subdirección General de Centros, Inspección y Programas, Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.

- b) De forma telemática: se cumplimentará el modelo de solicitud de la sede electrónica, en la siguiente ruta <https://sede.educacion.gob.es>

Cumplimentación de la solicitud



1. Los aspirantes residentes en el extranjero deberán indicar el lugar en el que desean realizar la prueba: consejería de educación, agregaduría o consulado. En los países donde existan varios consulados o agregadurías, deberán señalar expresamente en cuál de ellos desean presentarse.
2. Los aspirantes indicarán en la solicitud el idioma de la Lengua Extranjera por el que se presentan.
3. Para optar al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria es requisito que los aspirantes estén inscritos en la totalidad de los ámbitos de la prueba, constituidos por:
 - a) Aquellos ámbitos que hayan sido convalidados, exentos o superados con anterioridad en pruebas de obtención del título.
 - b) Aquellos ámbitos que se solicite su reconocimiento en esta convocatoria.
 - c) Los ámbitos para las que solicite examinarse en esta convocatoria.
4. Los aspirantes que presenten necesidades específicas de apoyo educativo asociados a discapacidad y trastornos de atención o de aprendizaje que soliciten medidas de adaptación para la realización de la prueba, deberán especificarlo en la solicitud, anexo I.a.

Documentación que acompaña a la solicitud

1. La solicitud se acompañará, según proceda, de la siguiente documentación:
 - a) Los aspirantes sin documento nacional de identidad (DNI), número de identidad de extranjero (NIE) o pasaporte español deberán adjuntar fotocopia del documento oficial acreditativo de identidad.
 - b) El resto de los aspirantes presentarán fotocopia del DNI, NIE o pasaporte español. Se podrá dar el consentimiento para la verificación de los datos del DNI o NIE a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, según establece el artículo único del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes
 - c) Acreditación de residencia en el extranjero.
 - d) Los aspirantes sin nacionalidad española y residentes en el extranjero han de presentar certificación académica de haber cursado previamente enseñanzas pertenecientes a la etapa de la educación obligatoria del sistema educativo español.
 - e) Si el aspirante solicita equivalencias académicas para el reconocimiento y convalidación de ámbitos (anexo II.a) o equivalencias académicas y convalidaciones entre sistemas educativos extinguidos y el actual (anexo II.b) deberán acompañar su solicitud con la documentación acreditativa que justifique esta circunstancia.



- f) En el caso de haber superado alguno de los ámbitos de conocimiento en convocatorias anteriores de la prueba de obtención de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, deberán aportar junto con la solicitud, la correspondiente certificación académica.
 - g) Quienes acrediten el reconocimiento y exención de un ámbito completo mediante VIA, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 de la Orden EFP/822/2023, de 19 de julio, deberán aportar junto con la solicitud, la correspondiente certificación académica.
 - h) Los aspirantes que soliciten una adaptación de las pruebas debido a necesidades educativas específicas relacionadas con discapacidad, trastornos de atención o dificultades de aprendizaje, deberán presentar un certificado o resolución oficial que acredite el grado de discapacidad, emitido por el órgano competente, o un informe médico o psicológico en caso de trastornos de atención o de aprendizaje.
 - i) Aquellos aspirantes que en el momento de formalización de la solicitud no puedan aportar la documentación acreditativa de alguno de los requisitos establecidos en el artículo 3.b de la presente resolución, deberán presentar la declaración responsable del anexo III debidamente cumplimentada. Con posterioridad, y con al menos dos semanas antes a la realización de la prueba, tendrán la obligación de presentar dicha documentación en el mismo lugar donde se formalizó la solicitud de participación en la misma. Sin dicha documentación no se tendrá derecho a la realización de los ejercicios de la prueba.
2. Toda la documentación aportada deberá estar vigente a fecha de entrega de la solicitud. Esta documentación deberá ser claramente legible y en caso de no estar emitida en lengua española se deberá acompañar de una traducción jurada.